

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Noviembre de 2024 al 31 de Enero de 2025
CAI 00012

GUATEMALA, 03 de Marzo de 2025

Guatemala, 03 de Marzo de 2025

Magister:
Adiel Ricardo Monterroso Hernández
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-012-2025, emitido con fecha 03-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 012-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar la razonabilidad de las cantidades reportadas como IVA débito fiscal en el libro de compras de Tesorería y en el mayor auxiliar de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado a las operaciones relacionadas al IVA Débito Fiscal generado por la facturación de los diferentes servicios que presta la Empresa Portuaria Quetzal, por el período objeto de evaluación.
- Comprobar si se realizaron oportunamente los registros contables de las Cuentas IVA Débito Fiscal (2116-5-1).
- Determinar la legalidad del Impuesto al Valor Agregado (IVA), reportado como Débito Fiscal, con base a la normativa legal vigente y aplicable.
- Verificar la documentación de soporte y operaciones contables desarrolladas para la preparación, ejecución, presentación, registro y declaración mensual del IVA Débito Fiscal.
- Conciliar los saldos mensuales del IVA Débito Fiscal de los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad.
- Verificar si se contempló la recuperabilidad del IVA Débito Fiscal en los casos de las deudas que se recuperaron por la vía Judicial y/o Administrativa.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 012-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00012, de fecha 03 de febrero de 2025, se determinará la razonabilidad de las cantidades reportadas como IVA Débito Fiscal en el libro de Ventas y en el mayor auxiliar del Departamento de Contabilidad, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	CEDULA DE INTREGRACION IVA DEBITO FISCAL DE LOS MESES A EVALUAR	14443	NO		12999

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

A la fecha de la presente auditoría no existen limitantes.

6. ESTRATEGIAS

- Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la auditoría.
- Se revisó la documentación de la declaración y recibo de pago mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Se analizaron los CURS presupuestarios correspondientes al período objeto de evaluación.
- Se examinaron los Reportes del IVA Débito Fiscal del Mayor Auxiliar de Cuentas 2116-5-1 generado del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), a fin de verificar lo oportuno en los registros contables.
- Se examinó el Libro de Ventas de los meses objeto de evaluación, elaborado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.
- Se evaluó y analizó el pago correspondiente a los meses objeto de evaluación del Impuesto al Valor Agregado, Régimen General, el cual se realizará a través del formulario identificado con el número SAT-2237 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- Se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos, acuerdos y otros aplicables al IVA Débito Fiscal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que la rigen, entre otros.

Derivado del análisis de la evaluación efectuada a las normas y procedimientos establecidos para la preparación, ejecución y presentación del IVA Débito Fiscal a través del Formulario SAT-2237 de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT; se determinó un riesgo bajo y que se aplicaron de manera correcta las normas y procedimientos por parte de la Gerencia Financiera. Al realizar la conciliación de saldos mensuales entre el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros y el Departamento de Contabilidad, se observó una diferencia de Q.819.18 durante el mes de noviembre, la cual fue regularizada en el mes de diciembre de 2024.

Después de verificar el objeto de la Auditoría de Cumplimiento donde su objetivo primordial es contribuir a la identificación de incumplimientos de las disposiciones regulatorias en los procesos y registros de IVA Débito Fiscal en el Libro de Ventas del Departamento de Tesorería y el Libro Mayor Auxiliar de Saldos del Departamento de Contabilidad, se encontraron razonables los datos reportados por la Prestación de Servicios Portuarios al 31 de enero de 2025.

SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental – MAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de Auditorías anteriores.

Se verifico la diferencia establecida en el Informe anterior CAI No. 0076 de fecha diciembre de 2024 por Q.641.06 entre los Departamentos de Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, luego de darle seguimiento se determinó que fue regularizado en el mes de diciembre 2024.

En seguimiento al apartado “Limitación al Alcance”, contenido en Informe de Auditoría CAI 00064, del período del 01 de diciembre de 2022 al 31 de octubre de 2023; así como a los Oficios Nos. OF.700-PQ-AIIN-170-11/2023 de fecha 14/11/2023 y OF.700-PQ-AIIN-178-12/2023 de fecha 01/12/2023 donde se requiere fotocopia y anexos adjuntos de la Opinión Conjunta No. 240-07-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, y el Proyecto Master Plan Fase IV de la entidad Terminal de Granos del Pacífico, Ltda., emitido por la Gerencia Financiera y la Unidad de Asesoría Jurídica, con el propósito de poder obtener la información requerida de acuerdo a los oficios emitidos se le da seguimiento al Informe que se encuentra registrado con el Código de Auditoría Interna CAI 00033 de fecha 02 de mayo de 2024, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024; por lo que se procedió a enviar nuevamente a Gerencia Financiera oficio OF.700-PQ-AIIN-77-05/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 por medio del cual proporcionaron copia de oficio emitido por Gerencia Financiera OF.500-SGF-EPQ-009-2024 de fecha 17 de mayo de 2024 dirigido a la Directora de Contabilidad del Estado. De acuerdo al nombramiento de auditoría según el Código de Auditoría Interna CAI 00033 de fecha 02 de mayo de 2024, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 y para darle continuidad al apartado

“Seguimiento de Auditorías Anteriores”, esta Unidad de Auditoría Interna remitió Nota de Auditoría No. 700-PQ-AIIN-009-07/2024 de fecha 02 de julio de 2024, dirigido a Gerencia Financiera y Unidad de Asesoría Jurídica de Empresa Portuaria Quetzal, por lo que se obtuvo respuesta por parte de la Gerencia Financiera según oficio OF.500- GF-EPQ-134-2024 de fecha 04 de julio de 2024, indicando lo siguiente: “que la Gerencia Financiera, no cuenta con las copias de dicho requerimiento ya que se encuentra en disposición de la Unidad de Asesoría Jurídica”.

Por lo anteriormente expuesto la Unidad de Auditoría Interna recomienda a la Unidad de Asesoría Jurídica, atender oportunamente la solicitud de información y documentación requerida, con el fin de evitar que existan o persistan limitantes en las Auditorías y no ser objeto de deficiencias por incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9. Requerimientos de la Unidad de Auditoría Interna y 10. Acceso Irrestricto a la Información, del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Quetzal y al Numeral 20 del Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Silvia Lucrecia Santos Morán De Solares
Auditor, Coordinador

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

ANEXO

- REPORTE DE EVALUACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DÉBITO FISCAL.
- OFICIO GERENCIA FINANCIERA OF.500- GF- EPQ-134-2024. (SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES)